



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hellín
15/12/2022

ASUNTO: Segunda rectificación material bases generales convocatorias específicas de plazas del plan de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Hellín

1. Resultando que por Resolución de la Alcaldía Nº 3307, de fecha 18 de noviembre de 2022, se aprobaron las bases generales que habrán de regir las convocatorias específicas de plazas del plan de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Hellín en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, incluidas en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para 2022, aprobada por Resolución de la Alcaldía 1404, de 23 de mayo de 2022..

2. Advertidos errores materiales en dichas bases, de conformidad con lo establecido en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y haciendo uso de las competencias en materia de personal tengo atribuidas por la Legislación de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

Primero. - Acordar que se proceda a rectificación material del error advertido en los siguientes términos:

4.6 Defectos subsanables en la solicitud o la documentación adjunta.

Donde dice:

*“Si alguna de las solicitudes tiene algún defecto subsanable en los términos del art. 66 LPAC, o se detecta alguna disfunción en la documentación que se presente junto a la solicitud, se comunicará este hecho a la persona interesada para que, en un plazo de **diez días hábiles**, la repare, de conformidad con el artículo 68 LPAC.*

En todo caso, no se podrá subsanar la solicitud por falta del abono de la tasa por derechos de examen en tiempo y forma, a diferencia de la omisión por descuido de adjuntar dicha justificación, a la instancia, que sí será subsanable”.

Debe decir:

“Si alguna de las solicitudes tiene algún defecto subsanable en los términos del art. 66 LPAC, o se detecta alguna disfunción en la documentación que se presente junto a la solicitud, se comunicará este hecho a la persona interesada para que, en un plazo de diez días hábiles, la repare, de conformidad con el artículo 68 LPAC.

7.1.1 CONCURSO-OPOSICIÓN.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
ANTONIO SEGURA MARTÍNEZ
15/12/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
16/12/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hellín
15/12/2022

Donde dice:

"1. Méritos profesionales: Hasta máximo 24 puntos. Se valorará la experiencia conforme se establezca expresamente en las bases específicas de cada convocatoria, respetando en todo caso las presentes bases generales:

- Servicios prestados en el Ayuntamiento de Hellín (Albacete), como funcionario interino o como personal laboral temporal, en la categoría y/o puesto correspondiente a la plaza que se convoca. Se valorará con 0,40 por mes completo de desempeño.
- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario interino o como personal laboral temporal, en una categoría y/o puesto equivalente al de la plaza convocada. Se valorará 0,20 por mes completo de desempeño."

Debe decir:

"1. Méritos profesionales: Hasta máximo 24 puntos. Se valorará la experiencia conforme se establezca expresamente en las bases específicas de cada convocatoria, respetando en todo caso las presentes bases generales:

- Servicios prestados en el Ayuntamiento de Hellín (Albacete), como funcionario interino o como personal laboral temporal, en la categoría y/o puesto correspondiente a la plaza que se convoca. Se valorará con 0,40 por mes completo de desempeño.
- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario o como personal laboral, en una categoría y/o puesto con funciones idénticas a la de la plaza convocada. Se valorará 0,20 por mes completo de desempeño."

7.1.2 SISTEMA DE CONCURSO.

Donde dice:

"1. Méritos profesionales: Hasta máximo 60 puntos. Se valorará la experiencia conforme se establezca expresamente en las bases específicas de cada convocatoria, respetando en todo caso las presentes bases generales:

- Servicios prestados en el Ayuntamiento de Hellín (Albacete), como funcionario interino o como personal laboral temporal, en la categoría y/o puesto correspondiente a la plaza que se convoca. Se valorará con 0,15 por mes completo de desempeño.
- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario interino o como personal laboral temporal, en una categoría y/o puesto equivalente al de la plaza convocada. Se valorará 0,30 por mes completo de desempeño."

Debe decir:

"1. Méritos profesionales: Hasta máximo 60 puntos. Se valorará la experiencia conforme se establezca expresamente en las bases específicas de cada convocatoria, respetando en todo caso las presentes bases generales:

- Servicios prestados en el Ayuntamiento de Hellín (Albacete), como funcionario interino o como personal laboral temporal, en la categoría y/o puesto correspondiente a la plaza que se convoca. Se valorará con 0,15 por mes completo de desempeño.
- Servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario o como personal laboral, en una categoría y/o puesto con funciones idénticas a la de la plaza convocada. Se valorará 0,30 por mes completo de desempeño."



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
ANTONIO SEGURA MARTÍNEZ
15/12/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
16/12/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín
15/12/2022



Hellín2Patrimonios
Ayuntamiento de HELLÍN
NIF: P0203700J

RRHH y Personal

Expediente 1104673T

Segundo. - Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Hellín y un anuncio de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete para general conocimiento de los interesados.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
ANTONIO SEGURA MARTÍNEZ
15/12/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
16/12/2022



AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: CPAA 7L73 ZFR2 DP9T PJ9T

Resolución Nº 3645 de 15/12/2022 "2ª Corrección material errores bases generales estabilización " - SEGRA 644649

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hellin.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3